



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 3 de julio de 2020

VISTO la Resolución N° 1553/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda relacionada con la solicitud de continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Química -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1035 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Química -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1680.

Que la Facultad Regional Avellaneda ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional

Avellaneda y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Avellaneda el dictado de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Química -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1035 y adecuado por la Ordenanza N° 1680, para dos cohortes consecutivas, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2020.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Enseñanza de la Química -Ciclo de Complementación Curricular-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 476/2020

UTN
djo
sr

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 476/2020

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
DE LA LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

1.- COORDINADORA ACADÉMICA DE LA CARRERA

- Cristina Teresa SPELTINI
 - Magíster en Enseñanza de las Ciencias (UNT)
 - Especialista en Ingeniería Ambiental (UTN)
 - Ingeniera Química (UNLP)

2.- CUERPO DOCENTE

- Cristina Teresa SPELTINI
- Gabriela Cecilia MARIÑO
 - Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología (UBA)
 - Licenciada en Sociología (UBA)
- Juan Esteban GODOY
 - Magister en Metodología de la Investigación Científica (UNLa)
 - Especialista en Metodología de la Investigación Científica (UNLa)
 - Profesor de Sociología en Enseñanza Media y Superior (UBA)
 - Licenciado en Sociología (UBA)

- Nicolás FELGER
 - Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Políticas (UBA)
 - Licenciado en Ciencias Políticas (UBA)

- Silvia Andrea LANZILLOTA
 - Licenciada en Enseñanza de la Física (UTN)
 - Profesora de Física (ISFD)
 - Profesora de Matemática (ISFD)

- Ariel Guillermo CASTET
 - Licenciado en Gestión Educativa (UNLa)

- María Cristina KANOBEL
 - Magister en Educación en Ciencias, mención Matemática (UNComa)
 - Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje (OEA)
 - Posgrado en Estadística Aplicada a la Investigación Científica (UNC)
 - Licenciada en Ciencias Aplicadas (UTN)
 - Profesora Universitaria de Matemática (UCASal)

- Claudia CASARIEGO
 - Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje (OEI)
 - Licenciada en Comunicación Social con orientación al Periodismo (UNLP)
 - Abogada (UNLZ)

- Cristina Ofelia WAINMAIER
 - Magister en Enseñanza de las Ciencias (UNT)
 - Profesora en Fisicomatemáticas (UNLP)

- Ricardo Antonio KROTKI
 - Licenciado en Enseñanza de la Química (UTN)
 - Profesor en Química (ISFD)

- ❑ Jorge Eduardo MUIÑO
 - Especialista en Ingeniería en Calidad (UTN)
 - Ingeniero Químico (UTN)

 - ❑ Eduardo BIDACOVICH
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UBA)
 - Licenciado en Ciencias Químicas (UNLP)

 - ❑ Liliana Inés VIERA
 - Doctora en Ciencias Químicas (UNLP)
 - Licenciada en Química, orientación Fisicoquímica (UNT)

 - ❑ Silvia Alejandra VERARDO
 - Especialista en Tecnología de los Alimentos (UTN)
 - Diplomada en Ciencia y Tecnología (UNQ)
 - Ingeniera en Alimentos (UNQ)
 - Técnica Laboratorista Universitaria (UNQ)
 - Profesora en Física (ISFD)
 - Profesora en Química (ISFD)

 - ❑ Jorge Guillermo MACHALEC
 - Magister en Tecnología de los Alimentos (UTN)
 - Especialista en Tecnología de los Alimentos (UTN)
 - Ingeniero Químico (UTN)
-